Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **23 de octubre de 2023**

VISTO el Expediente N° MPA-E-43966-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del convenio registrado bajo el N° 24333, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Lucas IRAVEDRA, D.N.I. N°38.677.905, por la prestación de servicio como profesional en la Dirección General de Gestión Ambiental en la ciudad de Río Grande, de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución M.P.yA. N° 673/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 09/2023, a favor del Sr. Lucas IRAVEDRA, CUIT N° 20-38677905-9, por un monto total de contratación de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 7.080.000,00), suscribiendo el contrato, en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento,emitiendo Informe N° 2629/2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E., de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precio al caso concreto desde el mes de septiembre del 2023, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 342.200,00).

Que a orden 91, la Secretaría de Ambiente, autorizó la redeterminación del monto

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

de contrato desde el mes de septiembre hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, corresponde a los meses restantes desde septiembre hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (7.665.280,00), correspondiendo la adecuación del precio del nuevo valor mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 342.200,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301, artículo 16, N° 1400, artículo 3, y el Decreto Provincial Nº 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios a favor del proveedor a favor de Sr. Lucas IRAVEDRA, CUIT N° 20-38677905-9, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 09/2023 - RAF 537, a partir del mes de septiembre del año 2023, corresponde a los meses restantes desde septiembre hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

(7.665.280,00)).

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 342.200,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8033UG - U.G.C. UC8033 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 987 /23.-

CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth
Fecha:
2023.10.23
20:04:41 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 987 /2023.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24333.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte del Sr. Lucas IRAVEDA, D.N.I. N° 38.677.905, constituyendo domicilio legal Marcelo T. N° 178, de la ciudad de Río Grande, adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, se celebra la presente modificación del precio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24333 de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIETNOS CON 00/100 ($ 342.200,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680003110000013094641,Caja de Ahorro en pesos Nº 000001309464 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar lamisma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles, corresponde a los meses restantes desde septiembre hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (7.665.280,00)".

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _ del mes de_____ del año 2023.-

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Fecha: 2023.10.23 20:04:59 -03'00'